



**Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2024.**

Por Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2024, de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se estableció la convocatoria de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, destinados a colectivos con necesidades específicas, de lo establecido en la sección 7ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y se establecen otros programas formativos, al objeto del logro por toda la población activa de, al menos, una formación de educación secundaria postobligatoria de carácter profesional o equivalente.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional prevista en la base decimotercera de la resolución de de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, esta Secretaría General ha resuelto:

*Primero.* - Hacer pública la relación de los proyectos presentados por los candidatos que han obtenido subvención para el ejercicio 2024, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución. Asimismo, se entenderá que el resto de los proyectos presentados por los distintos candidatos no mencionados expresamente no han obtenido subvención.

*Segundo.* - Conceder las subvenciones de los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el citado Anexo I, para los programas formativos y en las cuantías que se detallan, siendo la suma total concedida de 1.250.000 €.

*Tercero.* - La fecha límite de inicio de las actividades docentes para el desarrollo de los programas será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente resolución.

*Cuarto.* - El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la base decimonovena de la resolución de de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

*Quinto.* - La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en la base vigesimoprimera de la resolución de de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro y en las instrucciones de justificación económica dictadas por la Secretaría General de Formación Profesional, que serán dadas a conocer a las entidades interesadas a través de las respectivas



Direcciones Provinciales. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la citada resolución.

*Sexto.* - En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la base vigésima de la resolución de de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

*Séptimo.* - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Octavo.* - La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Madrid firmado electrónicamente a día de la fecha,

La Secretaria General de Formación Profesional  
Clara Sanz López



## ANEXO I

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que obtienen subvención.

## CEUTA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CANTIDAD EUROS	CENTRO DE REFERENCIA ASOCIADO
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta-DI.X.Ceuta	SFPB24_00002	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y preparación de pedidos	25,00	50.000 €	IES Clara Campoamor
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta-DI.X.Ceuta	SFPB24_00001	Actividades auxiliares de comercio, reproducción y archivo	24,75	50.000 €	IES Clara Campoamor
****6001*	Cruz Roja Española	SFPB24_00027	Auxiliar de funcionamiento de instalaciones deportivas	23,925	62.500 €	IES Almina
****6001*	Cruz Roja Española	SFPB24_00025	Auxiliar de conserjería	23,20	62.500 €	IES Almina
****6001*	Cruz Roja Española	SFPB24_00016	Auxiliar de comercio y almacén	22,95	37.500 €	IES Almina
****6001*	Cruz Roja Española	SFPB24_00028	Auxiliar de limpieza y almacén	22,525	62.500 €	IES Almina
****5226*	Unión Provincial de Comisiones Obreras de Ceuta	SFPB24_00006	Operaciones básicas de restaurante-bar	22,25	50.000 €	CIFP N° 1
****2804*	Docentes por la Igualdad en Ceuta-DI.X.Ceuta	SFPB24_00041	Agrojardinería y composiciones florales	21,75	50.000 €	IES Clara Campoamor
****6001*	Cruz Roja Española	SFPB24_00024	Auxiliar de comercio y ofimática	21,525	50.000 €	IES Almina
****5226*	Unión Provincial de Comisiones Obreras de Ceuta	SFPB24_00032	Operaciones básicas de cocina	21,125	37.500 €	CIFP N° 1
****5817*	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB24_00003	Administración y atención al cliente	20,75	37.500 €	IES Luis de Camoens
****5817*	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB24_00004	Auxiliar de peluquería	20,75	37.500 €	IES Luis de Camoens
****5817*	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB24_00005	Estética corporal y facial	20,70	37.500 €	IES Luis de Camoens



Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que obtienen subvención.

MELILLA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA EUROS	CENTRO DE REFERENCIA ASOCIADO
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00018	Auxiliar de comercio, entrega y recogida de pedidos (A)	18,60	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00038	Aux. De cocina, colectividades y catering	18,25	37.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****3845*	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	SFPB24_00013	Auxiliar de cocina y camarero	18,25	50.000 €	IES Rusadir
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB24_00021	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	17,50	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB24_00014	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	17,40	62.500 €	IES Enrique Nieto
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00017	Operaciones auxiliares de apoyo administrativo - ACNEE	17,10	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00040	Auxiliar de panadería y pastelería	17,00	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB24_00012	Confección textil y tapicería	16,75	62.500 €	IES Enrique Nieto
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00037	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	16,25	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****3536*	ASOC. MELILLA INTEGRADA	SFPB24_00031	Auxiliar de mecánica	15,35	37.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB24_00023	Auxiliar de servicios administrativos	15,30	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2122*	ASOCIACIÓN MILVER	SFPB24_00029	Auxiliar de arreglos textiles	15,00	50.000 €	IES Rusadir